



## **CORPONOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

### **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR**

Resolución N° 0097, J de 25 NOV 2013

**"Por medio de la cual se crea el Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental"**

#### **EL DIRECTOR GENERAL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 2693 del 21 de diciembre de 2012 y el Manual 3.1 para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia, determinan los lineamientos que deben seguir las entidades públicas y los particulares que desempeñan funciones públicas en la consolidación de planes de acción dirigidos hacia la prestación de servicios, la ejecución de trámites, la promoción de la participación y la publicación de información que garanticen una sólida integración gubernativa orientada a la facilidad y eficacia en la prestación del servicio al ciudadano.

Que según el Manual 3.1 *"La sostenibilidad y mejoramiento de la Estrategia de Gobierno En Línea depende de elementos institucionales y de planeación que permitan articular el uso de la tecnología con los objetivos misionales de la entidad"* y, dentro de los criterios transversales a trabajar se encuentran: Institucionalizar la estrategia de Gobierno en Línea en la entidad, el análisis y caracterización de los usuarios de la entidad y su relación con la tecnología, gestión de las tecnologías de información y la seguridad de la información, entre otros.

Que el mencionado Manual 3.1 establece que cada entidad deberá contar con un Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites, en el cual se tengan en cuenta criterios como: Promoción y divulgación, capacitación, análisis y caracterización de la infraestructura tecnológica, plan de seguridad, accesibilidad, usabilidad, estándares del sitio web, plan de Gobierno en Línea e integración del Gobierno en Línea a la política sectorial y a la planeación institucional, entre otros.

Que la Dirección General de CORPONOR, con el fin de garantizar la gestión encomendada por las disposiciones anteriormente citadas y para definir las políticas y líneas de acción que trabajará en la estrategia de Gobierno En Línea,

Resolución **Nº 009711** de **25 NOV 2013**

**“Por medio de la cual se crea el Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase el Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, que regulará y operará la aplicación de los criterios transversales y específicos para la implementación al interior de la entidad de la estrategia de Gobierno en Línea prevista para las entidades del orden nacional de la República de Colombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites estará integrado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- Representante de la Alta Dirección.
- Subdirector de Planeación y Fronteras, quien será el líder del Comité.
- Secretario General o su delegado.
- Subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible o su delegado.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.
- El Jefe de la Oficina Jurídica o su delegado.
- Funcionario responsable de Comunicaciones
- Funcionario responsable de Sistemas.
- Funcionario responsable de Archivo.
- Funcionario responsable de administrar información de los trámites y servicios.
- Funcionario responsable de Atención al Público

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Podrán concurrir a las sesiones del Comité en calidad de invitados y en los casos que se requiera, los funcionarios, contratistas o personal externo a quienes se considere pertinente convocar, según la temática a analizar.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El comité será presidido por el Subdirector de Planeación y Fronteras, Líder del comité, y los miembros asistentes escogerán quien ejerza la Secretaría Técnica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cada sesión del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites se efectuará con la presencia mínima de la mitad más uno de sus miembros, que será necesario además para la adopción de decisiones por la mayoría simple de los miembros asistentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité de Gobierno en línea y Antitrámites, sesionará de manera ordinaria una (1) vez al trimestre y cuando las

Resolución N<sup>o</sup> 009711 de 25 NOV 2013**“Por medio de la cual se crea el Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental”**

circunstancias lo exijan, en el lugar, día y hora que determine el Líder del Comité.

De forma extraordinaria, sesionará cuando sea convocado por el Líder del Comité o por solicitud de alguno de sus miembros. En todo caso, en cada convocatoria se especificarán los asuntos sobre los cuales se deliberará.

La convocatoria a las reuniones deberá hacerse mediante correo electrónico o memorando por el Líder del Comité, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles e indicando los temas a tratar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Serán funciones del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites de CORPONOR las siguientes:

- Trabajar en la definición y aplicación de los criterios transversales como: El análisis y caracterización de los usuarios de la entidad, la caracterización de los procesos trámites y servicios de la entidad, el esquema de atención al ciudadano, promoción y divulgación del Gobierno en Línea, capacitación en Gobierno En Línea, análisis y caracterización de la infraestructura tecnológica, plan de seguridad, accesibilidad, usabilidad, estándares del sitio web, plan de Gobierno en Línea e Integración del Gobierno en Línea a la política sectorial y a la planeación institucional.
- Aplicación de los criterios específicos de: Información, interacción, transacción, transformación y democracia, en cada uno de los niveles que se han establecido.
- Adopción y aplicación de las guías y estándares para el Gobierno en Línea.
- Garantizar la protección de la información, los datos personales y los activos de la información dentro de una política de seguridad.
- Las dispuestas en el Manual 3.1 "Manual para la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea en las entidades del orden nacional de la República de Colombia" o las disposiciones que lo aclaren o modifiquen.
- Las demás que asigne la Ley o el Director General de CORPONOR.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Líder del Comité de Gobierno en Línea y Antitrámites, tendrá las siguientes funciones:

- Convocar a los miembros e invitados a las sesiones de Comité.
- Elaborar el orden del día para cada sesión en apoyo de la secretaría técnica.
- Elaborar y tener actualizadas las actas del Comité, en apoyo de la secretaría técnica.

Resolución N° **00971** de **25 NOV 2013**

**“Por medio de la cual se crea el Comité de Gobierno En Línea y Antitrámites de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental”**

- Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
- Preparar informes de la gestión del Comité cuando le sean requeridos.
- Archivar y custodiar las actas del Comité.
- Las demás que le sean asignadas por el Comité.

**ARTICULO SEPTIMO:** De cada sesión del comité se levantará un acta que se firmará por todos los miembros concurrentes a ella.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO NOVENO:** La presente resolución deroga en su totalidad la resolución Nro. 034 del 28 de enero de 2010, la resolución 325 del 30 de julio del 2007 y la resolución 0059 del 9 de febrero del 2009.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUÍS LIZCANO CONTRERAS**

Revisó: Yurli Teresa Rodriguez Serrano / Jefe Oficina Jurídica  
Proyectó: Melva Yaneth Alvarez Vargas /Subdirectora de Planeación y Fronteras. 